

ACUERDO

Reunidos, a 01/10/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Oscaro Recambios, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal www.oscaro.es, del que es responsable Oscaro Recambios, S.L. (en adelante Oscaro), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 14803354944 (Kit de embrague -Ap-Ck66091), con fecha 29 de enero, por un importe de 141,23 Euros. Según alega el particular, tras la entrega del pedido, lo llevó al taller mecánico y desde éste, le informaron que la pieza no era compatible con el modelo de su vehículo además de no ser una pieza nueva a estrenar. Afirma que, contactó con la reclamada donde iniciaron la devolución y le indicaron que no realizarían dicho trámite debido al estado de la pieza. No conforme, solicita el reembolso del pedido y la retirada del producto defectuoso.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Oscaro, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Oscaro habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, va a proceder al reembolso del pedido.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Oscaro del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 01/10/2019.

Oscaro Recambios, S.L.